

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0091 .  
NEUQUÉN, 15 DIC 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7781-B-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0300/2023 con su modificatoria N° 0495/2023, de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2023 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N)" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato el día 01 de junio de 2023 y su Adenda el día 04 de agosto de 2023;

Que el día 01 de junio de 2023 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria;

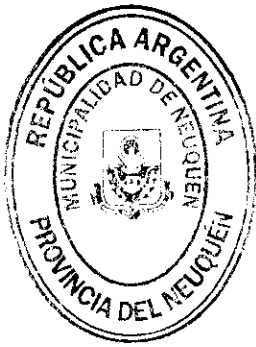
Que en la Cláusula 45° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato y su Adenda, firmado en el marco de la referida Licitación Pública N° 05/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 07, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos y en el rubro de mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, mediante Nota N° 028/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el periodo de julio a septiembre de 2023;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0091-23

precedente fue superado en el periodo correspondiente al mes de julio a septiembre ambos inclusive de 2023;

Que en su informe la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 45°, el indicador correspondiente Combustibles, se definió como "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004 para la Ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", no obstante desde el mes de marzo 2023 no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de ello, la Dirección General citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público" debido a que se cuenta con gran cantidad de datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el incremento mensual operado para este canal de comercialización del Precio Promedio Ponderado resultante en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

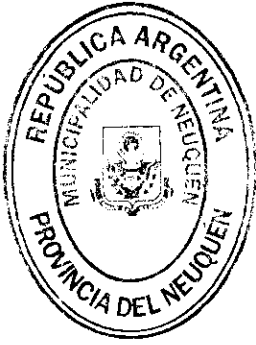
Que por ello la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración los índices mencionados concluye que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de esos precios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre inclusive de 2023;

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la cláusula 45° citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto, es dable señalar, que mediante Decreto N° 0057/2023 fueron redeterminados los precios unitarios al mes de junio de 2023, analizando las presentes actuaciones los meses posteriores;

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período comprendido entre los meses de julio a septiembre inclusive de 2023, asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 78.252.778,85), a favor de la empresa BASAA S.A.;

Que en consecuencia, y teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante los meses de julio,

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0091-23

agosto y septiembre de 2023, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de BASAA S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 30 de septiembre de 2023;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la Nota N° 597/23, prestando conformidad con el análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

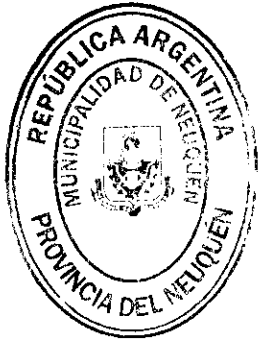
Que mediante Dictamen N° 0126/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de las actuaciones y del proyecto de Acta Acuerdo agregado;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 325/2023, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 2170/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, fue contemplado el gasto correspondiente, a fin de afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios, conforme lo estipulado en la Clausula Tercera del Proyecto de Acta Acuerdo por la suma de pesos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 78.252.778,85), a favor de la Empresa BASAA S.A.;

Que mediante Dictamen N° 876/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Dra. MARIA LUCIANA YONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0091-23

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 05/07 \_\_\_\_\_ del Expediente OE N° 7781-B-2023 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023: "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (CAN)", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.252.778,85)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre inclusive de 2023, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios \_\_\_\_\_ al Ciudadano y de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se \_\_\_\_\_ atenderá con cargo a la Imputación 6-ML-1-1-0-2 correspondiente al Ejercicio 2023.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría \_\_\_\_\_ de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Movilidad y \_\_\_\_\_ Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente decreto.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0091-23


**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda y  
Planificación Financiera .

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén